



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00138-00
DEMANDANTE:	OLGA ADRIANA ESCOBAR BETANCUR
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.
ASUNTO:	Allega documentos, expide orden de entrega de título

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Se incorpora la solicitud de la apoderada demandante remitida al correo electrónico del despacho el día 04/04/2022 (**mientras el expediente se encontraba ante el superior funcional en espera de resolver recurso de alzada**), misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho **ACCEDE** teniendo en cuenta que verificado el sistema obra el siguiente título #**413230003824041** por valor de **\$1.500.000**, consignados por **PROTECCIÓN S.A.** relativos a la condena en costas y agencias en derecho, **en consecuencia**, expídanse en favor de la abogada **PATRICIA ELENA JIMÉNEZ MARTÍNEZ** identificada con C.C **43.036.554**, quien cuenta con poder para recibir (Ver folios 01 a 02).

El despacho hace un llamado respetuoso a la apoderada del demandante para que verifique previamente el estado del proceso al realizar solicitudes procesales, verbigracia, en el caso concreto, se petitionó la entrega de título a este despacho mientras el expediente se encontraba ante el magistrado ponente, pendiente de decisión en segunda instancia por una petición de la abogada de COLPENSIONES, situación que no sólo se presta para confusiones y/o ambigüedades, sino que también puede llegar a dificultar los trámites que se están surtiendo en ese momento.

Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bcb8440f4e4961241582cbcd8cfd5148631502860779afe9c1fce81a89a123**

Documento generado en 09/05/2022 02:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>